

INSTRUCCIONES PLAME

1 LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA

La declaración de la Planilla Electrónica no sufrirá ninguna variación, por ello se coloca las horas efectivamente laboradas por los trabajadores, se respetará la jornada laboral que le corresponde al trabajador (Cantidad de días se muestra automáticamente en el aplicativo) y se consigna la Remuneración del trabajador.

2 LOS TRABAJADORES QUE REALICEN TELETRABAJO

La declaración de la Planilla Electrónica no sufrirá ninguna variación ya que el trabajador continúa en el normal desarrollo de sus labores, por ello se coloca las horas efectivamente laboradas por los trabajadores, se respetará la jornada laboral que le corresponde al trabajador (Cantidad de días se muestra automáticamente en el aplicativo) y se consigna la Remuneración del trabajador.

En este caso se deberá infomar la situación especial de TELETRABAJO en el T-Registro, en la opción T-Registro/ Registro del Trabajador/ Registro Individual, seleccionar al trabajador y darle clic en modificar en Situación Especial.

Allí deben elegir un valor de las alternativas de la Tabla 35 del Anexo 2 de Tablas Paramétricas.

También es posible realizar la actualización a través de carga masiva, el empleador debería trabajar 2 estructuras: "Estructura 5 y Estructura 11". Se adjunta los ejemplos de carga masiva del cual pueden guiarse para orientar al contribuyente.

- Para la Estructura 5, se lleven de llenar por lo menos los campos 1, 2, 17, 19 y 21.
- Para la Estructura 11 SOLO se debe de enviar la información de Tipo de Trabajador (TT), se deben de llenar solo los campos 1, 2, 4, 5 y 8.

3 LOS TRABAJADORES QUE NO PRESTAN SERVICIOS

En el caso del Sector Público, se otorga licencia con goce de haber por los días de emergencia nacional. No obstante, la norma establece que las horas dejadas de laborar serán compensadas una vez se culmine la emergencia nacional.

Durante los meses de emergencia, en Jornada Laboral se registrarán los días laborados y en Días No Laborados y no subsidiados, se ingresará en el tipo 26 - Suspensión Imperfecta - Licencia u otros motivos con goce de haber.

En Ingresos, se consignará el importe de la remuneración y demás conceptos que se le paguen por los días laborados, mientras que el pago que se efectúe por días de licencia con goce de haber se registrarán en la casilla 907 - Licencia con goce de haber (concepto cuya afectación es igual a la remuneración).

Tratándose de trabajadores CAS el ingreso por los días de licencia con goce de haber se registrarán en la casilla 2045 - Licencia con goce de haber - D. Leg. 1057.

Inicialmente, en el caso del Sector Privado, el decreto de urgencia establece que será lo que acuerden las partes, en cuyo caso se utilizarán las opciones previstas en el PDT PLAME según lo que se acuerde. A falta de acuerdo, corresponde la compensación de horas posterior a la vigencia del Estado de Emergencia Nacional.

En caso se opte por otorgar la licencia con goce de haber, en Jornada Laboral se registrarán los días laborados y en Días No Laborados y no subsidiados, se ingresará en el tipo 26 - Suspensión Imperfecta - Licencia u otros motivos con goce de haber.

En Ingresos, se consignará el importe de la remuneración y demás conceptos que se le paguen por los días laborados, mientras que el pago que se efectúe por días de licencia con goce de haber se registrarán en la casilla 907 - Licencia con goce de haber (concepto cuya afectación es igual a la remuneración).

Actualmente, y considerando las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 038-2020: SUSPENSION PERFECTA.

LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MES PARCIAL

Para el caso que los trabajadores se encuentren bajo la condición de Licencia sin Goce de Haber por **solo algunos días del mes**, el empleador debe de realizar los siguientes pasos en PDT PLAME:

1.- En la pestaña de Jornada Laboral, debemos de ingresar a la opción “No Laborados y No Subsidiados”.

Trabajadores		Pensionista	Personal en For...	Personal Tercer...	PS 4ta Categoría			
Tip-Num. Doc.	Apellidos y Nombres	Días	Ingresos	Descuentos	Aporte Trab.	Neto a Pagar	Aporte Empl	Est
01- 12345678	PEREZ JUAN	30						

[cerrar detalle](#)

Datos del Trabaj...	Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport...
---------------------	-----------------	----------	------------	---------------------

Días de la Jornada

Laborados:

Subsidiados:

No laborados y no subsidiados:

TOTAL:

Horas Laboradas

Ordinarias (HHH:MM) :

Sobretiempo (HHH:MM) :

TOTAL HORAS: :

2.- Debemos seleccionar como Tipo de Suspensión “05 - S.P. PERMISO, LICENCIA U OTROS SIN GOCE DE HABER” y colocar la cantidad de días.

Trabajadores		Pensionista	Personal en For...	Personal Tercer...	PS 4ta Categoría			
--------------	--	-------------	--------------------	--------------------	------------------	--	--	--

Días no laborados y no subsidiados ✕

01 - 12345678 - PEREZ JUAN

Tipo de suspensión	Cantidad de días	Modificar	Eliminar
05 - S.P. PERMISO, LICENCIA U OTROS SIN GOCE DE HA	15		
TOTAL		<input type="text" value="15"/>	

3.- Automáticamente, el sistema muestra la cantidad de días en la opción de "No Laborados y No Subsidiados". Y debemos de colocar las horas por los días que si realizó labores o por las cuales estuvo con Licencia con Goce de Haber

Datos del Trabaj...	Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport...
Días de la Jornada		Horas Laboradas		
Laborados:	15	Ordinarias (HHH:MM)	100	:
Subsidiados:	0	Sobretiempo (HHH:MM)		:
No laborados y no subsidiados:	15	TOTAL HORAS:	100	:
TOTAL:	30			0

4. En la pestaña de Ingresos colocamos en el casillero "0121" el importe que se le pagara al trabajador por los días consideramos como laborados.

Datos del Trabaj...	Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport...
Ingresos:				
Código	Concepto	Devengado (S/.)	Pagado (S/.)	
0118	REMUNERACIÓN VACACIONAL			
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO	400.00	400.00	
0128	REMUN. QUE EXCEDE EL VALOR DE MERCADO (DIV.)			
0907	LICENCIA CON GOCE DE HABER			

5.- Por último, podemos apreciar que en la pestaña de Tributos y Aportes se mostrará una base de cálculo de aportaciones y el monto a pagar respectivo.

Datos del Trabaj...	Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport...
Código	Concepto	Base de Cálculo (S/.)	Monto (S/.)	
0602	CONAFOVICER			
0605	RENTA QUINTA CATEGORÍA RETENCIONES	400.00	0.00	
0607	SISTEMA NAC. DE PENSIONES DL 19990	400.00	52.00	
0611	OTROS APORTACIONES TRAB./PENSIONIS.			
TOTAL APORTES DEL TRABAJADOR:			52.00	
Aportaciones del Empleador:				
Código	Concepto	Base de Cálculo (S/.)	Monto (S/.)	
0803	PÓLIZA DE SEGURO - D. LEG. 688			
0804	ESSALUD(REGULAR CBSSP AGRAR/AC)TRAB	400.00	83.70	

Grabar

LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MES COMPLETO

Para el caso que los trabajadores se encuentren bajo la condición de Licencia sin Goce de Haber por **todos los días del mes**, el empleador debe de realizar los siguientes pasos en PDT PLAME:

1.- En la pestaña de Jornada Laboral, debemos de ingresar a la opción “No Laborados y No Subsidiados”.

Trabajadores		Pensionista	Personal en For...	Personal Tercer...	PS 4ta Categoría			
Tip-Num. Doc.	Apellidos y Nombres	Días	Ingresos	Descuentos	Aporte Trab.	Neto a Pagar	Aporte Empl	Est
01- 12345678	PEREZ JUAN	30						

[cerrar detalle](#)

Datos del Trabaj...	Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport...
---------------------	-----------------	----------	------------	---------------------

Días de la Jornada

Laborados:

Subsidiados:

No laborados y no subsidiados:

TOTAL:

Horas Laboradas

Ordinarias (HHH:MM) :

Sobretiempo (HHH:MM) :

TOTAL HORAS: :

2.- Debemos seleccionar como Tipo de Suspensión “05 - S.P. PERMISO, LICENCIA U OTROS SIN GOCE DE HABER” y colocar la cantidad de días.

Trabajadores		Pensionista	Personal en For...	Personal Tercer...	PS 4ta Categoría			
--------------	--	-------------	--------------------	--------------------	------------------	--	--	--

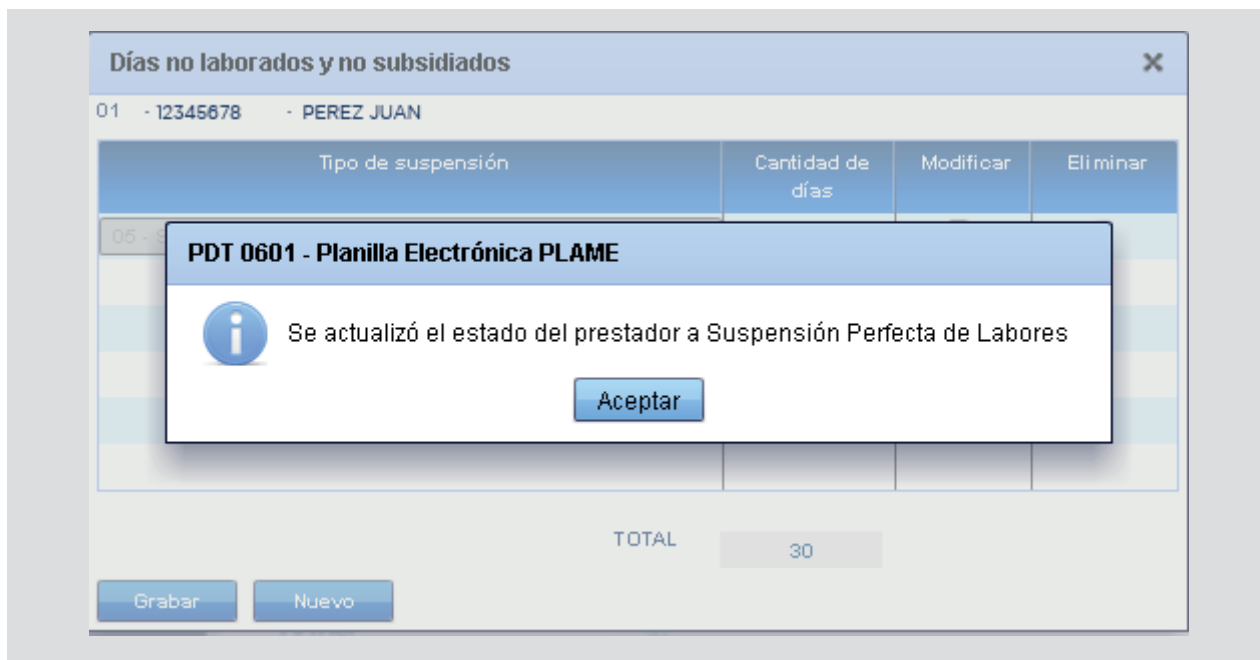
Días no laborados y no subsidiados ✕

01- 01 - 12345678 - PEREZ JUAN

Tipo de suspensión	Cantidad de días	Modificar	Eliminar
05 - S.P. PERMISO, LICENCIA U OTROS SIN GOCE DE HA/	30		

TOTAL

3.- Al grabar la información, nos mostrará el siguiente mensaje.



4.- Automáticamente, el sistema muestra la cantidad de días en la opción de “No Laborados y No Subsidiados”.



5. En la pestaña de Ingresos al haber estado con “Licencia sin Goce de Haber” significa que no recibirá su sueldo, por tanto, consideramos en el casillero 0121 el importe “0”.



6.- Por último, podemos apreciar que en la pestaña de Tributos y Aportes todas las Bases de cálculo se mostrar en cero.

Datos del Trabaj...	Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport...
Código	Concepto	Base de Cálculo (S/.)		Monto (S/.)
0602	CONAFOVICER			
0605	RENTA QUINTA CATEGORÍA RETENCIONES	0.00		0.00
0607	SISTEMA NAC. DE PENSIONES DL 19990	0.00		0.00
0611	OTROS APORTACIONES TRAB./PENSIONIS.			
TOTAL APORTES DEL TRABAJADOR:				0.00
Aportaciones del Empleador:				
Código	Concepto	Base de Cálculo (S/.)		Monto (S/.)
0803	PÓLIZA DE SEGURO - D. LEG. 688			
0804	ESSALUD(REGULAR CBSSP AGRAR/ACJTRAB	0.00		0.00

Tratándose de trabajadores que no cuenten con saldo disponible en su cuenta de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y soliciten al empleador el adelanto del pago de este concepto correspondiente a mayo 2020 o el pago de la gratificación de fiestas patrias.

En el T-Registro no se modifica ningún dato, considerando que el vínculo laboral se mantiene.

En el PDT PLAME considere lo siguiente:

- ▶ De solicitar en el mes de abril el adelanto de CTS y/o Gratificación, se consignará cero "0" en las casillas 0406 y/o 0904 (Ya que la obligación del pago de estos conceptos no ha nacido) y en Pagado se coloca el importe depositado al trabajador.

Datos del Trabaj...	Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport...
Ingresos:				
Código	Concepto	Devengado (S/.)		Pagado (S/.)
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO	0.00		0.00
0406	GRATIF. F.PATRIAS NAVIDAD LEY 29351 Y 30334	0.00		930.00
0904	COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS	0.00		930.00

- ▶ En el mes en que nace la obligación de efectuar el pago de la CTS y/o Gratificación (periodos 05/2020 y 07/2020 respectivamente), se consignará el importe efectivamente Devengado y en Pagado cero "0".

Datos del Trabaj...	Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport...
Ingresos:				
Código	Concepto	Devengado (S/.)		Pagado (S/.)
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO	0.00		0.00
0406	GRATIF. F.PATRIAS NAVIDAD LEY 29351 Y 30334	930.00		0.00
0904	COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS	930.00		0.00

- ▶ De producirse la suspensión perfecta en mayo de 2020 y el trabajador solicita el adelanto del pago de la Gratificación de Julio, el registro de la CTS y la Gratificación en este período se realiza de la siguiente manera:

Datos del Trabajaj...	Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport...
Ingresos:				
Código	Concepto	Devengado (S/.)	Pagado (S/.)	
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO	0.00	0.00	
0406	GRATIF. F.PATRIAS NAVIDAD LEY 29351 Y 30334	0.00	930.00	
0904	COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS	930.00	930.00	

(Artículo 7, numeral 7.2 del Decreto de Urgencia N.º 038-2020)

Empleador que opta por aplazar el depósito CTS de mayo 2020 a noviembre 2020 (Artículo 11, numeral 11.1 y 11.2 del Decreto de Urgencia N.º 038-2020)

- ▶ Para el periodo 05/2020 el importe de la CTS que corresponde pagar se consigna en la casilla 0904 columna Devengado (Ya que en ese periodo nace la obligación), no obstante al haberse optado por aplazar el pago de este concepto consignará cero "0" en la columna Pagado.

Datos del Trabajaj...	Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport...
Ingresos:				
Código	Concepto	Devengado (S/.)	Pagado (S/.)	
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO			
0406	GRATIF. F.PATRIAS NAVIDAD LEY 29351 Y 30334			
0904	COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS	930.00	0.00	

- ▶ En el período 11/2020 registrará en la columna Devengado de la casilla 0904 (CTS) aquel importe correspondiente al período mayo a octubre de 2020 (a ser depositado en noviembre), mientras que en la columna Pagado consignará la CTS correspondiente a Mayo y Noviembre de 2020.

Datos del Trabajaj...	Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport...
Ingresos:				
Código	Concepto	Devengado (S/.)	Pagado (S/.)	
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO			
0406	GRATIF. F.PATRIAS NAVIDAD LEY 29351 Y 30334			
0904	COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS	930.00	1,860.00	